

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, México; a 24 de agosto de 2022
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/270/2022

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00075/SESESP/IP/2022, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 11 de agosto de 2022, que a la letra señala:

Solicitud:

"Solicito copia simple la siguiente información: 1.- Copia simple del oficio de funciones de los siguientes servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, Garcia Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo. 2.- Se Indique el puesto nominal de los siguientes servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, Garcia Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo. 3.- Copia simple del documento que avale el grado máximo de estudios de los servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, Garcia Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo." (sic)

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9, 10, 11, 12 Bis, 14 y 15 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Artículo 24. ...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.**
- **RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.**
- **RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."**

Una vez analizada la solicitud de información, y derivado de los oficios 206B0111000000L/DGCIE/0331/2022, 206B0110000100S/SP/144/2022, 206B014010000L/DGVC/84/2022, 206B0112000201L/DAI/033/2022, 206B0110000300S/SESESP/UAA/0776/2022, signados por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General del Centro de Información y Estadística; Secretario Particular y Servidor Público Habilitado; la Directora General de la Vinculación y Coordinación con Instancias y Servidora Pública Habilitada; LA Jefa del Departamento de Análisis de la Información en Materia de Violencia Social y Comisión de Delitos de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito y Servidora Pública Habilitada Suplente; la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Servidora Pública Habilitada, respectivamente; así como con la información proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género, quien a su vez funge como Titular de la Unidad de Transparencia, se proporciona la información en los términos siguientes:

Este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que, sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que usted lo requiere.

Con respecto a "Solicito copia simple la siguiente información: 1.- Copia simple del oficio de funciones de los siguientes servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela Nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, García Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo..." Este Sujeto Obligado, adjunta vía SAIMEX, en formato PDF, la información solicitada.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Referente a "...2.- Se Indique el puesto nominal de los siguientes servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, García Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo...". Este Sujeto hace de su conocimiento que los puestos nominales son los siguientes: Jefa B de proyecto, Jefa de Área, Subdirectora, Líder A de Proyecto, Líder A de Proyecto, Jefe B de Proyecto, Líder A de Proyecto, Líder B de Proyecto, Jefe de Área, Chofer de Servidor Público Superior, Jefe de Departamento, Directora, Secretario Particular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretaria de Oficina de Servidor Público Superior, Líderesa A de Proyecto, y Jefe de Área, respectivamente.

Concerniente a "...3.- Copia simple del documento que avale el grado máximo de estudios de los servidores públicos: Silvia García Jiménez, Gisela nava López, Vega Cervantes Estela, Espindola Gómez Raúl, García Huerta Effemeer, Salazar Santiago Victor Hugo, Mendoza Cabrera Carlos Adrian, Gomez Peña Eulalio, Delgado Ayala Saul, Dominguez Ledesma Jose Luis, Serrano Camacho Roberto Baruc, Gomez Peña Brenda Jazmin, Espindola Gomez Alejandro, Ramirez Gomez Gema Jovita, Cruz Mateo Alma Luz y Reynoso Lobato Jorge Guillermo."

Me permito informar que, el pasado 23 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la cual se aprobó por unanimidad de votos la clasificación parcial de los comprobantes del grado máximo de estudios, con el carácter de confidencial por contener datos personales, y la aprobación de las respectivas versiones públicas.

Por lo que se adjunta vía SAIMEX, en formato PDF, la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y la versión pública de los comprobantes del grado máximo de estudios solicitados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO